MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS

VEEDURÍA GARANTE NACIONAL

PLAN DE TRABAJO 2018

FUNCIÓN ESTATUTARIA ART. 39	ACTIVIDAD	AGENDA											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los candidatos elegidos a cargos de elecciones popular en representación del MAIS	Verificar el cumplimiento de los deberes legales y estatutarios para el otorgamiento de avales por parte de MAIS (Ventanilla única, Registro único, entrega de documentos) en elecciones de Congreso, presidencia y atípicas.												
	Requerir a los electos de MAIS para que presenten los informes semestrales de gestión y declaración de renta.												
Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento del MAIS y el acatamiento de los derechos e intereses de los militantes y direccionarlos a quien corresponda.	Requerir al Comité Ejecutivo Nacional para diseñar e implementar el Sistema de inquietudes, peticiones, quejas y reclamos IPQR.												
	Realizar el seguimiento a las quejas presentadas por los afiliados.												
	Definir y revisar las quejas presentadas a MAIS desde el año 2014 que aún no han sido resueltas.												
Cuando identifique omisión en el acatamiento de un deber legal, estatutario o interno, interponer acciones correspondientes y proponer medidas para prevenir su transgresión.	Seguimiento para la implementación del Manual de ética y disciplina partidaria.												
	Promover el dialogo y la comunicación con el Comité Ejecutivo Nacional y el área de Auditoria Interna para articular procesos.												
	Presentar mediante documentos escritos requerimientos, observaciones y/o recomendaciones, según corresponda.												
	Seguimiento periódico a la oficina de MAIS.												
Informar al Tribunal de Control Etico y Disciplina Partidaria sobre las presuntas violaciones de los fundadores, militantes, electos y funcionarios, de la Constitución, la Ley, los estatutos, el código de ética y régimen disciplinario, y demás normas del movimiento.	Presentar ante el Tribunal de Ética y Disciplina partidaria los casos donde presuntamente se incumpla un deber legal o estatutarios de los afiliados y/o electos.												
	Realizar el seguimiento para el reconocimiento de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina partidaria.												
Velar por la defensa de los bienes del movimiento y demandar de la Dirección Nacional las medidas necesarias para ello.	Seguimiento y revisión del inventario de MAIS												
	Revisión hoja de vida del equipo de talento humano que hace parte de MAIS.												
Conceptuar sobre las donaciones que se ofrezcan al MAIS o sobre la devolución de las mismas, por considerar que no deben ser aceptadas por su procedencia ilícita, o desconocida, o sencillamente por evidenciar que generan compromiso expreso o tácito al movimiento.	Seguimiento a la contabilidad de MAIS												
	Identificar las donaciones que reciba MAIS												
Mantener comunicación constante con las Convenciones Departamentales y Municipales, de Territorios Colectivos, Direcciones departamentales, y Comités Ejecutivos Departamentales, Municipales y de similar naturaleza para conocer el funcionamiento de los mismos.	Cargar en el correo y la página de MAIS la base de datos de los afiliados para implementar comunicación.												
Otras que le otorgue la Dirección Nacional y que para este cargo señale la Ley y las normas estatales reglamentarias vigentes.	Acorde a la Convención y a la Dirección se hará seguimiento a los manejos corporativos del anterior Comité Ejecutivo y en caso de proceder se solicitará al Tribunal iniciar las respectivas actuaciones internas o de orden legal.												